

6.- Plazo de garantía:

UN AÑO, desde la finalización del contrato.

7.- Procedimiento y criterios de adjudicación:

Tramitación anticipada: NO.

Tramitación: ORDINARIA.

Procedimiento: ABIERTO.

Criterios de adjudicación: Se atiende a un único criterio: PRECIO.

8.- Garantía provisional:

Procede: NO.

9.- Garantía definitiva:

5 por 100 del importe de adjudicación del contrato (IPSI excluido).

La garantía definitiva **NO** podrá constituirse mediante retención en el precio.

10.- Garantía complementaria:

Procede: Sí, en el caso de que la adjudicación se realice a un licitador cuya oferta hubiera incluido inicialmente valores anormales o desproporcionados, conforme a lo establecido en el artículo 95.2 y 152 del TRLCSP y en el apartado 21 del presente anexo, pero que se hubiera considerado aceptable tras la presentación de la oportuna justificación.

Porcentaje: Deberá depositar una garantía complementaria equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IPSI excluido.

11.- Forma de las proposiciones:

Según los criterios establecidos en el Anexo I.

12.- Revisión de precios:

Procede: NO.

13.- Solvencia económica, financiera y técnica:

Según los criterios establecidos en el Anexo I.

14.- Régimen de pagos:

POR CERTIFICACIONES MENSUALES DE OBRA EJECUTADA.

15.- Admisibilidad de variantes:

Procede: NO.

16.- Pólizas de seguros:

Procede: Sí.

Según los criterios establecidos en el Anexo I.

17.- Subcontratación:

Procede: Sí, las parciales permitidas en la normativa vigente, en un porcentaje máximo del 30%.

NO la subcontratación total.